

RESOLUCIÓN N° 012-2019-INVERMET-SGP

Lima, 07 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 0065-2019-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 012-2019-INVERMET-GP/CBI del especialista de la Gerencia de Proyectos, el Memorando N° 012-2019-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 022-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre re conformación de Comité de Recepción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 177-2018-INVERMET-SGP de fecha 26-09-2018 se designó al Comité de recepción del Servicio: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, mediante el Sistema de Video Vigilancia, en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima, con Código SNIP 242588;

Que, la Gerencia de Proyectos a través del Memorandum N° 0065-2019-INVERMET-GP de fecha 29.01.2019, concordante con el Informe N° 012-2019-INVERMET-GP/CBI de la misma fecha, de su Especialista Ing. Carlos Bravo Iribarren, señala que de los miembros integrantes del Comité de Recepción designado, con la Resolución N° 177-2018-INVERMET-SGP el señor Walter William Fernández Pardo, ya no labora para la Entidad, por lo que solicita se reconforme;

Que, el numeral 143.1 del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de bienes y servicios, la recepción es responsabilidad del Área de Almacén y la conformidad de quien se indique en el procedimiento de selección, por lo que propone como integrante al responsable de almacén;

Que, la re conformación del Comité de Recepción del citado servicio, debe aprobarse a través del mismo mecanismo que el principal, por lo que corresponde emitirse resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Recepción del Servicio: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, mediante el Sistema de Video Vigilancia, en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria

y Secundaria del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima, con Código SNIP 242588, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

| Miembros Titulares | Cargo |
|-------------------------------------|--|
| Sra. Rosa Amalia Plasencia Layme | Presidente del Comité de Recepción |
| Ing. Francisco Wilder Mendoza Tupia | Miembro del Comité de Recepción |
| Ing. Hermógenes Untiveros Cisneros | Asesor técnico del Comité de Recepción - representante del consorcio supervisor |



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, al Supervisor del Servicio, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET www.invermet.gob.pe



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
ALVARO DIAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente